



Resolución Rectoral

N° 0009-2023-UNI

Lima, 04 de enero de 2023

Visto el Oficio N° 1824-DIGA-OCEF-2022-UNI de fecha 15 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 8.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, establece la autonomía económica de la Universidad, la cual consiste en la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar los criterios de generación y aplicación de sus recursos;

Que, mediante Oficio N° 269-2022-SUTUNI de fecha 25 de octubre de 2022, el Sindicato Unitario de Trabajadores-SUTUNI hizo llegar al Despacho del Rectorado su petitorio sobre la Retribución Económica por Finalización de Ciclo Académico 2022-2 para los trabajadores administrativos Nombrados y Contratados por Planilla, beneficio el cual es un derecho adquirido por la suma de S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), esto en referencia a lo dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 1321-2022-UNI de fecha 14 de julio de 2022;

Que, a través del Oficio N° 2475-2022-OCRRHH-UNI de fecha 12 de diciembre de 2022, la Oficina Central de Recursos Humanos remitió a la Dirección General de Administración el listado de los trabajadores administrativos Nombrados y contratados por Planilla del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad, para el otorgamiento de la Retribución Económica por Finalización de Ciclo Académico 2022-2;

Que, por Oficio N° 774-OCEF/2022/UNI de fecha 15 de diciembre de 2022, la Oficina Central de Economía y Finanzas remitió a la Dirección General de Administración el Reporte de Saldo a la fecha del 13 de diciembre de 2022, perteneciente al Fondo de Financiamiento de Retribución por inicio y finalización de ciclo académico para llevar a cabo la respectiva retribución económica a los trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería en la finalización del ciclo académico 2022-2;

Que, mediante documento del Visto, la Dirección General de Administración puso en conocimiento del Despacho del Rectorado lo remitido por la Oficina Central de Economía y Finanzas, adjuntando la información del saldo a la fecha del Fondo intangible para el Financiamiento de Retribuciones por inicio de año académico y finalización de períodos académicos 2022, mantenidos en la Administración Central;



Resolución Rectoral

N° 0009-2023-UNI

Lima, 04 de enero de 2023

Estando al Proveído N° 8456/ALCHN Rect. 2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 del Despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 26 de fecha 29 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a los trabajadores administrativos Nombrados y Contratados por Planilla del Decreto Legislativo N° 276, la suma de **S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles)** por finalización de Ciclo Académico 2022-2.

Artículo 2°.- El financiamiento para lo dispuesto en el Artículo precedente se efectuará con cargo a los recursos del Fondo Intangible creado mediante Resolución Rectoral N° 411 de fecha 08 de marzo de 2013.

Artículo 3°.- La retribución mencionada se efectuará previa verificación de las respectivas disponibilidades de los recursos financieros de la fuente de financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4°.- Informar a la Dirección General de Administración, Oficina Central de Economía y Finanzas y demás oficinas competentes lo resuelto en la presente Resolución, a efectos de realizar los trámites correspondientes a su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General